

SECRETARIA.- Cali, febrero 21 de 2022. A despacho del señor Juez el anterior proceso. Provea.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de año dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que le asiste la razón toda vez que por error involuntario se indicó en de manera errónea la fecha del mandamiento de pago. Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- ACLÁRESE el mandamiento de pago No. 1.386 en el sentido de indicar que la fecha correcta de creación del documento es 09 de noviembre de 2021.

2.- Notifíquese el presente proveído, junto con los demás literales que permanecen en su integridad.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 7600140030122021-00529-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: CREDILATINA S.A.S
DDO: ANTONIO MARIA MOLANO Y OTRO

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 402ed9f9120f1a79dcb889e1cef91a87841373f5bcd4e8e2b53035f6ee4efa58
Documento generado en 21/02/2022 06:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>